

Expte. B-73-2006 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. – Proyecto de Comunicación Ref.:
Fortalecimiento Familiar.-

FUNDAMENTOS

VISTO

La cantidad de menores que están en la calle en situación de mendicidad, trabajo y explotación infantil producida por padres o mayores ajenos a su familia, en una situación de riesgo mayúscula.

CONSIDERANDO

Que tenemos la obligación de velar por la Convención Internacional de los Derechos del Niño y del Joven incluida en la Constitución Nacional.

Que la familia y ellos mismos son asistidos a través de los distintos programas provinciales y/o nacionales a través de la Secretaría de Acción Social y los niños que están en edad escolar por los equipos técnicos de las escuelas.

Que muchos niños y jóvenes concurren a la escuela y luego andan por la calle mendigando, cirujeando, o trabajando como cartoneros, pidiendo una moneda a cambio de abrir la puerta de un auto o cargar mercadería; situación que lleva a engrosar económicamente los ingresos familiares, que por cierto por mas que reciban subsidios o ayudas económicas no alcanzan a cubrir la canasta familiar, cuando no es el sostén mas importante del grupo familiar.

Que muchos de estos niños o jóvenes tienen ausentismo reiterado en las escuelas o desertan con las consecuencias sabidas.

Que nuestro municipio cuenta con el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes, integrado por un equipo interdisciplinario de profesionales dependiente de la Secretaría de Acción Social.

Que la manera de modificar conductas pasa por el fortalecimiento de la familia a que pertenece, a través de un trabajo permanente con ella que implique la elaboración de un proyecto personal de inclusión en la que ellos mismos participen, para atender así a sus necesidades e intereses y asuman el compromiso y responsabilidad que implica llevarlo adelante.

Que los programas que se aplican deben complementarse con un trabajo personal de acompañamiento a la familia y sus integrantes con el objetivo de que logre la autonomía para resolver los propios conflictos y problemas.

Que es importante considerar los fundamentos de la Resolución N° 1470/05, aprobada por unanimidad por este H. Cuerpo:

“Que en Junio de 1999, la conferencia Internacional de Trabajo adoptó el Convenio 182 sobre las peores formas del trabajo infantil, referida a situaciones de esclavitud y prácticas análogas tales como el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados, el reclutamiento y la oferta de niños para la prostitución, la pornografía o actuaciones pornográficas.”

“Que las formas del trabajo infantil mencionadas precedentemente cuentan con penalidades expresas por la legislación vigente en nuestro país, pero debemos considerar la existencia de otras modalidades del trabajo infantil que no están penalizadas y que su práctica llevada a cabo diariamente por niños y niñas, supone una vulneración permanente a sus derechos.”

“Que el citado convenio fue aprobado mediante Ley 25.255/00, ratificada “sin reserva” el 6 de febrero de 2001, entrando en vigencia el 6 de febrero de 2002.”

“Que el día 12 de junio del año 2002 se realizó la Primer Jornada Mundial, patrocinada por la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), con el objetivo de poner en estado de alerta a la comunidad internacional acerca del flagelo que representa el trabajo infantil y adolescente en todo el mundo.”

“Que a partir de esa jornada, el día 12 de Junio se instituyó como el día Mundial contra el Trabajo Infantil.”

“Que en el transcurso de los últimos años se han institucionalizado organizaciones gubernamentales y O.N.Gs que se constituyen en un espacio para pensar, reflexionar y trabajar sobre la problemática del trabajo infantil, y que este Honorable Concejo Deliberante debe ser parte de este espacio promoviendo la voluntad y el compromiso con la erradicación del trabajo infantil.”

Atento a lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día **29 de mayo de 2006** aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que a través del área de Servicio ----- Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños y Adolescentes, que depende de la Secretaría de Acción Social, se implementen las siguientes estrategias de trabajo entre otras que a su entender resulten convenientes:

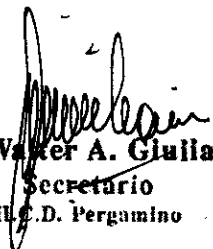
- Abordar la problemática del niño/joven en riesgo a través del seguimiento y acompañamiento permanente a la familia, elaborando un proyecto personalizado (según las causales del problema y características de la familia) que tenga como objetivo el logro de la autonomía para resolver los propios conflictos y/o problemas sin excluir a ninguno de sus miembros.
- Armar un legajo por familia en el que conste:
 - El diagnóstico
 - Pronóstico
 - Proyecto de trabajo con la familia
 - Evaluaciones
 - Seguimiento del caso
- Dar a conocer al Consejo Municipal de Protección de los Derechos del Niño y del Joven el listado de los casos que se traten, con el objetivo de sumar el apoyo al proyecto.

ARTÍCULO 2°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente.


ARTÍCULO 3°.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 30 de 2006.-

COMUNICACIÓN N° 2385/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino